PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



SANTA ROSA, § 3 MAR 2024

VISTO:

El Expediente № 2355/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO.-; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 355/358 el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, ha efectuado una presentación ante la Dirección de Educación de Gestión Privada, solicitando el cierre de las segundas divisiones de 4º y 6º año y la creación por DESDOBLAMIENTO DE LAS DIVISIONES de 1º y 5º año del Nivel Secundario;

Que a fojas 360 consta la intervención de la Dirección General de Educación Secundaria, prestando conformidad a lo solicitado por el Centro Educativo mencionado:

Que a fojas 363, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que dichas aperturas son provisorias a término por el Ciclo Lectivo 2024, justificando el desdoblamiento de las divisiones mencionadas anteriormente, según lo establecido por el Decreto Nº 423/11, artículo 92, DESDOBLAMIENTO;

Que además, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto Nº 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial Nº 2511, para autorizar el presente trámite:

Que asimismo dicha Dirección comunica que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que a fojas 363 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

De Plant

PROVINCIA DE LA PAMPA Ministerio de Educación



//2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Considéranse autorízadas las aperturas de 1° año II división y de 5° año II división del Nivel Secundario, Turno Mañana, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2024, en el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES", sito en Calle № 361 entre Ruta Provincial 101 y Calle № 304 de la ciudad de GENERAL PICO, por DESDOBLAMIENTO DE DIVISIÓN.-

Artículo 2°.- Déjase establecido que la citada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demanden los desdoblamientos a que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Establecese que el Nivel Secundario del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Norte, Sede General Pico, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, según lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 372/21 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO contará con las siguientes divisiones de Nivel Secundario para el Ciclo Lectivo 2024:

-DOS (2) divisiones de 1º Año;

-UNA (1) división de 2º Año;

-UNA (1) división de 3º Año;

-UNA (1) división de 4º Año;

-DOS (2) divisiones de 5° Año;

-UNA (1) división de 6º Año.-

Artículo 5°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 6°.- Registrese, comuniquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento professiones, a sus efectos.

Ill plut

RESOLUCIÓN Nº 029

Prof. Mon

Prof. Marcelo C. TEUERSCHVENGER MINISTRA DE EDUCACIÓN